

## AYUNTAMIENTO DE CORDOVIN

*Exposición pública del Presupuesto de 1986* III.C.347

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cordovín, hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de abril de 1986, aprobó inicialmente el Presupuesto Municipal Unico, formado para el ejercicio de 1986, y sus Bases de ejecución, de conformidad con el artículo 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja con objeto de que, durante indicado plazo, los interesados puedan interponer reclamaciones contra el mismo ante la Corporación.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas, previos los informes de los Sres. Secretario e Interventor; si no se resolviera dentro de este segundo plazo, se entenderá denegada la reclamación presentada; términos previstos en el artículo 14, número 1, de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, en relación con el número 3 del artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

El acuerdo de aprobación se entenderá definitivo en ausencia de reclamaciones (Circular D.G.C.H.T. de 22-4-1981). En su día se publicará la inserción del Presupuesto resumido, a que se refiere el artículo 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/85.

Cordovín, a 30 de abril de 1986. — El Alcalde.

*Información pública del Proyecto de traída de agua potable* III.C.348

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en su sesión celebrada el día 29 de abril de 1986, el proyecto Técnico denominado "Segunda Fase de la traída de agua potable a Cordovín" redactado por el Ingeniero D. Ignacio Castillo Ridruejo y D. Eduardo Andrés Herce, se somete a información pública durante el plazo de 15 días, pudiendo ser examinado en las oficinas municipales y presentar, en su caso, cuantas alegaciones se estimen convenientes.

Cordovín, 30 de abril de 1986. — El Alcalde.

*Contribuciones especiales para la ejecución de la segunda fase de traída de agua potable a Cordovín* III.C.352

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento de Cordovín, en sesión de 29 de abril de 1986 el acuerdo de imposición y ordenación de contribuciones especiales para la ejecución de las obras de Segunda fase de la traída de agua potable a Cordovín, se procede a su publicación en la forma siguiente:

1.— Que la ejecución de la mencionada obra resultaran beneficiados todos los vecinos de la localidad.

2.— Que la realización de las obras de esta clase pueden llevarse a cabo con la imposición del 90% del coste de las obras como contribuciones especiales.

Considerando:

1.— Que de acuerdo con lo establecido en art. 23 del R.D. 3250/1976, de 30 de diciembre, se procede a la imposición de contribuciones especiales.

2.— Que según el art. 31 del Decreto los módulos de reparto de las contribuciones especiales pueden ser las que resultasen más justas y equitativas según el beneficio de la obra, y resultando este por igual para todos los vecinos.

La Corporación por unanimidad, acuerda:

1.— Aprobar la imposición de contribuciones especiales para el proyecto de Segunda Fase de la traída de agua potable a Cordovín en la cuantía del 90 por ciento del coste total de las obras no subvencionadas.

2.— Publicar este acuerdo durante el plazo de 30 días en el Boletín Oficial de La Rioja pudiendo examinarse sus antecedentes por quienes lo consideren conveniente.

En el supuesto de que no se presenten alegaciones, su propio contenido se entenderá definitivo.

Cordovín, 30 de abril de 1986. — El Alcalde.

## AYUNTAMIENTO DE CORERA

*Contribuciones especiales por ampliación de las redes de saneamiento y distribución de agua* III.C.356

Aprobado por el Ayuntamiento de Corera el expediente de aplicación de contribuciones especiales por la realización de obras de ampliación de las redes de saneamiento y distribución de agua, queda expuesto al público el mismo en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, a fin de que, durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, puedan ser presentadas las reclamaciones a que hubiere lugar.

Corera, 21 de abril de 1986. — El Alcalde.

## AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

*Padrones de contribuyentes por las tasas de toldos y marquesinas y vitrinas* III.C.357

La Comisión de Gobierno en sesión celebrada el día 29 de abril de 1986, aprobó los padrones de contribuyentes para el actual ejercicio 1986 y por los conceptos tributarios que seguidamente se indican:

— Tasa por toldos y marquesinas

— Tasa por vitrinas

Dichos padrones se expondrán al público durante un mes a contar desde el día siguiente a que se publique el presente anuncio, y los contribuyentes que deseen podrán hacerlo personándose en el Servicio de Rentas y Exacciones sito en la planta baja de este Ayuntamiento durante las horas de 9 a 13,30 y días laborables.

Contra la inclusión o cuotas tributarias consignadas en dichos documentos fiscales, los interesados pueden interponer ante este Ayuntamiento recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes o cualquier otro que estimen oportuno.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, 30 de abril de 1986. — El Alcalde-Presidente, Manuel Sáinz Ochoa.

## AYUNTAMIENTO DE MUNILLA

*Exposición pública de la Liquidación del Presupuesto 1985* III.C.358

Aprobada por este Ayuntamiento la Liquidación del Presupuesto Municipal Ordinario, correspondiente al ejercicio de 1985, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento a fin de ser examinada y poderse presentar alegaciones contra la misma por quienes se consideren interesados, durante el plazo de quince días hábiles, siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Munilla, a 2 de mayo de 1986. — El Alcalde.

*Exposición pública del Presupuesto de 1986* III.C.359

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Munilla, hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de abril de 1986, aprobó inicialmente el Presupuesto Municipal Unico, formado para el ejercicio de 1986, y sus Bases de ejecución, de conformidad con el artículo 112, número 3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguientes hábil al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja con objeto de que, durante indicado plazo, los interesados puedan interponer reclamaciones contra el mismo ante la Corporación.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas, previos los informes de los Sres. Secretario e Interventor; si no se resolviera dentro de este segundo plazo, se entenderá denegada la reclamación presentada; términos previstos en el artículo 14, número 1, de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, en relación con el número 3 del artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

En Munilla, a 2 de mayo de 1986. — El Alcalde.

## AYUNTAMIENTO DE MURILLO DE RIO LEZA

*Exposición pública de las Cuentas Generales del ejercicio de 1985* III.C.360

Presentadas la Cuenta General del Presupuesto Ordinario, así como las de Administración del Patrimonio y de Valores Independientes y Auxiliares correspondientes al ejercicio de 1985, con sus justificantes y dictámenes, quedan expuestas al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días, a los efectos de que puedan ser examinadas y formular los reparos y observaciones que se consideren pertinentes, durante dicho plazo y 8 días más.

Murillo de Río Leza, a 28 de abril de 1986. — El Alcalde.

*Exposición pública del Presupuesto de 1986* III.C.361

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Murillo de Río Leza, hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 24 de abril de 1986, aprobó inicialmente el Presupuesto Municipal Unico, formado para el ejercicio de 1986, y sus Bases de ejecución, de conformidad con el artículo 112, número 3, de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja con objeto de que, durante indicado plazo, los interesados puedan interponer reclamaciones contra el mismo ante la Corporación.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas, previos los informes de los Sres. Secretario e Interventor; si no se resolviera dentro de este segundo plazo, se entenderá denegada la reclamación presentada;